


| | | |
|--|---|-------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la ciudadana anónimo radicada con No. 20221120038792 del 15 de abril de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200029741 del 15 de abril de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señora
 GLORIA CECILIA PÉREZ CONTRERAS
 Carrera 43 C # 68B-11 Sur
 Barrio Arborizadora Alta – Localidad de Ciudad Bolívar
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación CR-43127 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, con Radicado UAERMV No. 20221120038792 del 15/04/2022. DIAGNÓSTICO TÉCNICO IDIGER DI-15959.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con el “*Respuesta al Radicado IDIGER No. 2022ER4471 – Radicado Personería de Bogotá D.C. No. 2022-EE-0488920 – Traslado Requerimiento Ciudadano 215213*” (sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó su requerimiento y de acuerdo con lo solicitado, se informa lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO LOCAL
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019



Calzada CIV 19004073

Calzada CIV 19004008

De acuerdo con la visita realizada el día 7 de abril de 2022 sobre el eje vial superior al muro de contención ubicado en la CL 68B S entre KR 43B y KR 44 (registro fotográfico), se evidencia la existencia de un segmento peatonal fracturado y su afectación por saturación de aguas lluvias, así como la necesidad de ejecución de obras para mitigar la amenaza por los movimientos en masa presentados, los cuales se encuentran fuera del alcance de las funciones establecidas para la Entidad.


Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “*Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.*” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante aclarar que las actividades propias de la UAERMV, están encaminadas al mantenimiento y conservación de la malla vial y el apoyo interinstitucional hace referencia a complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

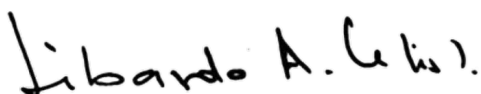
Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá, desarrollando las actividades que desde el cumplimiento de las funciones establecidas sea posible realizar.



| | | |
|--|---|-------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOVIL (196) Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/04/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 22/04/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local